



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO lo planteado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Mario Rafael Pérez, en cuanto solicita se reasigne el trámite de la IPP. 03-00-004016-19/009/00 a un Agente Fiscal ajeno a la sede en la que se desempeña (fs.9/10) y,

CONSIDERANDO que en la mencionada investigación penal preparatoria se encuentra imputado el Señor Intendente Municipal del partido de Dolores.

Que el Señor Agente Fiscal señala en su pedido "...que en innumerables oportunidades he tomado conocimiento a través de diversos medios periodísticos locales y zonales los distintos inconvenientes que el Sr. Intendente presenta tanto con otros colegas Agentes Fiscales (...) como así también con la titular del Juzgado de Garantías N° 01 Dra. Laura Ines Elias - magistrada que interviene en la presente investigación, todos de amplia y reconocida trayectoria judicial en el fuero local". "Tampoco es de desconocimiento del suscripto que pesan, por motivos que ignoro sobre la Dra. García Cuerva al igual que sobre V.E., sendos pedidos de Jury pero que demuestran la disconformidad del Sr. Intendente Municipal con el accionar de la justicia local en general y los Agentes Fiscales del Departamento Judicial Dolores, en particular". "Es así que, a fin de evitar todo tipo de sospecha sobre la buena conducta que deben guardar los integrantes de la justicia departamental (...) en pos de propender a que la presente investigación tramite con mayor celeridad y de esta manera esclarecer la situación de los nombrados garantizando así el correcto funcionamiento de la administración pública, considero prudente que la investigación de marras pase a tramitar por ante un Departamento Judicial ajeno a esta jurisdicción".

Que así las cosas, esta Procuración General ya se ha expedido en antecedentes similares en el sentido de que, para que proceda la radicación de una Investigación Penal Preparatoria en un departamento judicial distinto de aquel en el que ocurrieran los hechos denunciados, debe efectuarse un pormenorizado análisis de la cuestión con el fin de verificar la existencia de una situación objetiva que pudiere afectar el normal desempeño de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal que resulten encargados de su instrucción, o bien, de elementos de juicio que obstan a la buena práctica de la misma (conf. Resoluciones P.G. nros.:

546/07, del 9-10-2007; 775/07, del 28-12-2007; 344/08, del 17-6-2008; 420/08, del 15-7-2008; 645/09, del 21-10-2009; 750/09, del 2-12-2009; entre otras).

Que en el caso bajo estudio, advierto que las razones esgrimidas constituyen razón suficiente para proceder al cambio de radicación propiciado.

Que en mérito a ello, corresponde disponer la radicación de la presente I.P.P. en otro departamento judicial, sin que ello implique en modo alguno, poner en tela de juicio la independencia e idoneidad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Dolores (conf. Resoluciones P.G. nros: 450/04, del 20-10-2004; 61/06, del 17-2-2006, 675/07, del 28-9-2007; 728/09, del 24-11-2009).

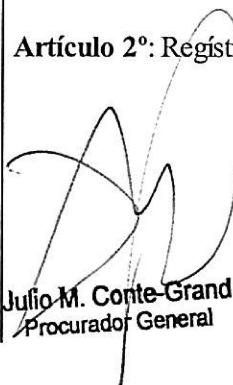
POR ELLO, el Señor Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, artículos 1, 2, 20 primera parte de la Ley nro. 14.442 y Res. S.C.J.B.A. del 29/05/2019 causa 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la remisión de la Investigación Penal Preparatoria nro.03-00-004016-19/00 a la Fiscalía General del Departamento Judicial Bahía Blanca, a los efectos de su radicación e instrucción por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio que corresponda.

Artículo 2º: Registrar y comunicar a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Dolores.

Resolución P.G. N° 742/19 - 23 de octubre de 2019


Julio M. Conte Grand
Procurador General

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 22/10/2019 16:05:30

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 23/10/2019 12:54:15

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 23/10/2019